



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO:	ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS
DEMANDANTES:	HÉCTOR HERACLIO PAIPA BELTRÁN, IVÁN DARÍO, HÉCTOR JAVIER y ÓSCAR FABIÁN PAIPA MOSCOSO
APOYO PARA:	LUZ MARINA MOSCOSO DE PAIPA
RADICACIÓN:	2023-01141
PROVIDENCIA:	60
ASUNTO:	INADMITE

Con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la demanda para que, dentro del término legal de CINCO días, so pena de **RECHAZO** de la misma, se subsanen las siguientes deficiencias:

PRIMERO: ADECUAR el acápite de las pretensiones (numeral 4°, artículo 82, Código General del Proceso), de la siguiente manera:

- a) PRESENTAR en un solo numeral y de forma concisa, todos los actos para los cuales se requiere apoyo.
- b) INDICAR en un solo numeral la persona que se pretende designar como apoyo.

SEGUNDO: AJUSTAR el acápite de los hechos que le sirven de fundamento a las pretensiones (numeral 5°, artículo 82, Código General del Proceso), de la siguiente manera:

- a) EXCLUIR los numerales 3 y 11, como quiera que no son objeto de pronunciamiento dentro del proceso.
- b) UNIFICAR los numerales 6 y 9, como quiera que exponen la misma situación.
- c) UNIFICAR los numerales 7 y 8, teniendo en cuenta que tratan una misma circunstancia.
- d) UNIFICAR los numerales 13, 14, 15 y 16, precisando los actos para los cuales se requiere apoyo.

TERCERO: ACREDITAR el envío del traslado de la demanda a la demandada, de conformidad con el artículo 6 de la Ley 2213 de 2022. Asimismo, cúmplase el presupuesto del inciso 2 del artículo 8 de la citada Ley.

CUARTO: Presentar nuevamente el escrito de la demanda, debidamente subsanado e integrado en un solo documento.

Se aclara que para la firma de esta decisión se acudió a lo señalado tanto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, como en el artículo 22 del Acuerdo No. PCSJA20-11567 de 5 de junio del mismo año.

NOTIFÍQUESE,

Proyectó: María Pabón



República de Colombia
Rama Judicial
Juzgado 11 de Familia de Bogotá D.C.

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art. 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 22 de enero de 2024, se notifica esta
providencia en el ESTADO No. 03
Secretaría: _____
DANIELA CONSTANZA MANRIQUE ROSERO

Firmado Por:
Ricardo Adolfo Pinzon Moreno
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 011
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24d4af3f3cb80dac9dab61b47f79fd6178d3b1dfb9f71d32b9fd51cbbfd9a3b**

Documento generado en 19/01/2024 07:51:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>